CONTRATO Nº 21/2013

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE FONDOS NO TRANSFERIDOS EN CONCEPTO DE ROYALTÍES"

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por CAYO ANTONIO GONZÁLEZ SEGOVIA, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 810.700, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SGB & ASOCIADOS, domiciliada en 3ra. PROYECTADA C/ ITURBE 685, Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por Ricardo Miguel González Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.238.607, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE FONDOS NO TRANSFERIDOS EN CONCEPTO DE ROYALTÍES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las **PARTES CONTRATANTES**, en relación al procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2013 "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE FONDOS NO TRANSFERIDOS EN CONCEPTO DE ROYALTÍES**", conforme a las especificaciones técnicas insertas en la carta de oferta del oferente.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Ricardo M. González Giménez
SGB & ASOCIADOS
Consultoría Integral

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*0*	*0*	*0*	*580*	*30*	*011*	*03*	*75.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 257534.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ricardo M. González Gimenez
SGB & ASOCIADOS
Consultoría Integral

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Contratación Directa N° 21/2013 "Servicio de Recuperación de Fondos no transferidos en concepto de Royaltíes", convocado por la *Municipalidad de Piribebuy*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M Nº 1156/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Recuperación de Fondos no transferidos en concepto de ROYALTÍES*	*Global*	*1*	*75.000.000*	*75.000.000*

Total: ***75.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Setenta y cinco millones**----------

Ricardo M. González Gimenez
SGB & ASOCIADOS
Consultoría Integral

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA CONVOCANTE----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CONTRATO.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en :

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

Ricardo M. González G.
SGB & ASOCIADOS
Consultoría Integral

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los once días del mes de noviembre del año dos mil trece.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

Ricardo Miguel González Giménez
Ricardo M. González Giménez
SGB & ASOCIADOS
Consultor Jurídico Legal
C.I Nº 2238607